

Memorándum 56/14

Provincia de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Recaudación sobre los Créditos Bancarios.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

En nuestros memos 88/07, 130/07, 43/08, 47/09, 77/09, 32/10 y 10/13 informamos las novedades que se produjeron en el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, sobre las acreditaciones en cuentas bancarias.

Ahora, mediante la RN 62/2014 ARBA estableció una alícuota del 0,30% en dicho régimen, aplicable a los créditos bancarios de los productores primarios y los industrializadores encuadrados en el artículo 13 del Convenio Multilateral.

Por su parte, los contribuyentes que no presenten declaraciones juradas en los últimos 6 meses, quedaran alcanzados por la alícuota del 4%.